

I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

24 FEB 2020

DECRETO ALCALDICIO N°

580.

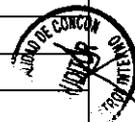
TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°10 de fecha 24.01.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°41/2020 de fecha 06/02/2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°92.642.000-3 a nombre de Artel S A I C del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N°8.774.841-3 a nombre de Claudio Alfonso Lizana Meléndez. Contrato de Arrendamiento "Desarrollos Inmobiliarios S.A" a "Artel S.A.I.C." de fecha 14.01.2020. Copia de Acta Sesión de Directorio de fecha 05.09.2019. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Certificado N°183/2019 de fecha 19.06.2019 de la I. Municipalidad de Quilicura. Declaración Simple de fecha 20.01.2020 de Contadora General. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de fecha 22.01.2020 del SII. Certificado de Avalúo Fiscal del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de fachada del local.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) (SUCURSAL).
AL CONTRIBUYENTE:	ARTEL S.A.I.C.
RUT N°:	92.642.000-3
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS NCP.
GIRO SII:	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN:	AV. MAGALLANES 1050, SITIO D2b-1/b, LOCAL 24, SECTOR MANANTIALES, CONCÓN.
ROL N°:	3394-1
	2DO. SEM. COMERCIAL 2019
SEMESTRE	1ER. SEM. 2020 (30.06.2020)
PATENTE	\$559.050.-
ASEO	\$ 23.444.-
PROPAGANDA 19 MTS. 2 N/L	\$377.135.-
TOTAL	\$959.629.-



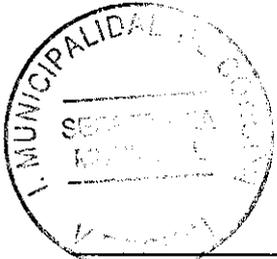
2.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor moneda el día del pago en Tesorería Municipal.

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

3.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
EAO/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)



[Signature]
PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE (r)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>

